

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2014-00086-00
DEMANDANTE:	JULIO PULIDO OTÁLORA
DEMANDADO:	ANA DELIA CASALLAS Y OTROS

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que, una vez notificado el curador *ad litem* designado para representar a MERY CASTILLO y LUIS CASTILLO, aquel contestó, sin presentar medio exceptivo (pdf 96).

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, visto que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.** del día **seis (6)** del mes de **diciembre** del año **2023** a efectos de continuar con el trámite de la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso y, de ser posible agotar la etapa de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 *ibídem*. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso y económicas como la imposición de multas.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd9e716ca1abe7da4521c7cc753514a6d6b422a192ea551a5970dfd66d6b061**

Documento generado en 28/07/2023 11:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>